

Gaceta Oficial de 22 de Julio de 2009.
Núm. Ext. 231

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 10 de julio de 2009
Oficio número 189/2009

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracciones I y XIX y 38 de la Constitución Política Local; 35, párrafo 2, 38 y Sexto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 558

Artículo primero. Se nombra como Consejero del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información al ciudadano José Luis Bueno Bello, que fungirá en su cargo por un período de seis años.

Artículo segundo. Comuníquese esta resolución a los ciudadanos Gobernador del Estado, presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidenta del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, auditor general del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y al ciudadano José Luis Bueno Bello, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Artículo tercero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de julio del año dos mil nueve. Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica. Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001243 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los diez días del mes de julio del año dos mil nueve.

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección
Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Folio 1096